



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA

## **P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como 2 fracción XXI y 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de este H. Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR** conforme a lo siguiente:

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Se puede definir a un establecimiento mercantil como un lugar físico donde se lleva a cabo una actividad comercial, es decir, la compra y venta de bienes y servicios. Los establecimientos pueden ser de diferentes tipos

#Cercanía  
EnElCongreso



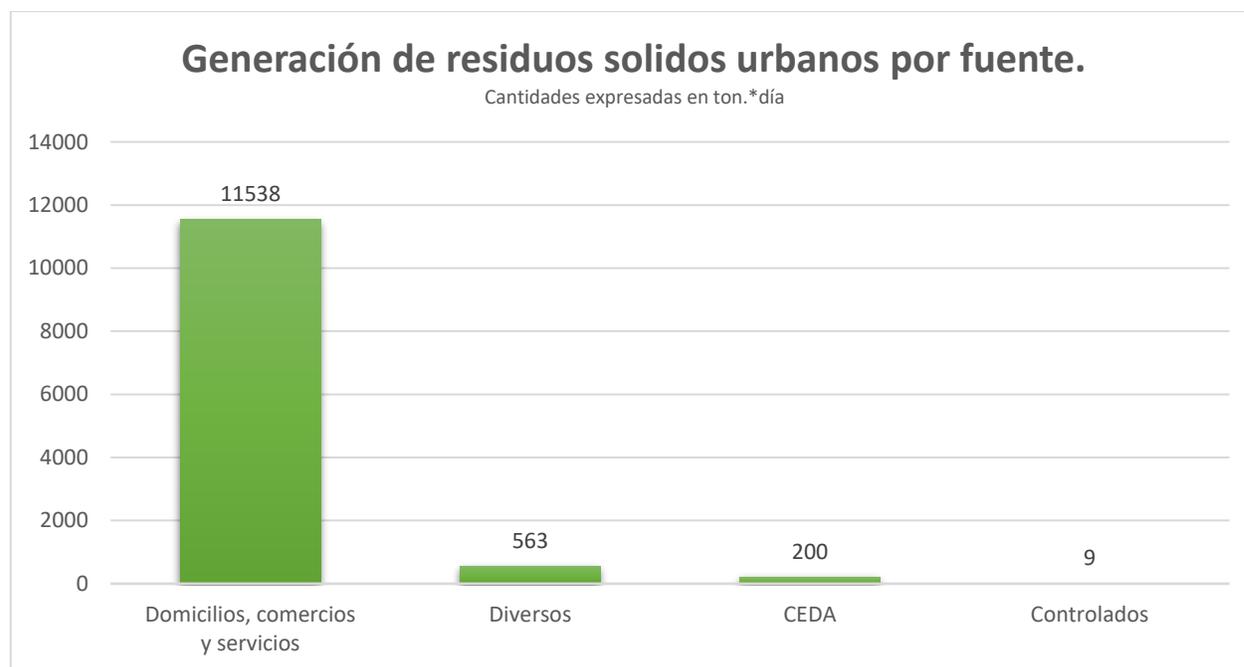


como tiendas, supermercados, centros comerciales, restaurantes, bares, hoteles, entre muchos otros.

Regularmente, todos los establecimientos utilizan materias primas y/o insumos para sus actividades, de los cuales no se aprovecha del todo su vida útil, o que, al no darle un tratamiento correcto, se convierten en residuos.

Con base en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante 2021 la generación por fuente de los Residuos Sólidos Urbanos fue principalmente en 1) las casas habitación, comercios y servicios, *que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques*; 2) establecimientos en lugares fijos o en la vía pública, *los cuales generan residuos con características domiciliarias*, 3) la Central de Abastos y 4) Controlados.

Tabla 1.- Generación de residuos sólidos urbanos:



De acuerdo a los resultados del Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2021, se estima que la mayoría de los residuos

#Cercanía  
EnElCongreso



proviene de los domicilios, comercios (sin considerar a la Central de Abasto) y servicios, estos, de acuerdo con las consideraciones antes mencionadas representan el 93.8% de todos los residuos que se generan en la Ciudad de México.

A pesar de que la Central de Abasto está considerada por la Unión Mundial de Mercados Mayoristas como el centro de suministros más grande del mundo y alberga una cantidad aproximada de 122 mil toneladas de productos, se estima que este mercado apenas representa el 1.6% de los residuos generados en la Ciudad de México, lo cual es una muestra de la gravedad del impacto ambiental que tenemos todas las personas físicas y morales en conjunto, lo cual hace necesario volver a mencionar la necesidad de repensar nuestro consumo y actuar de tal manera que no representemos una carga tan grande para el medio ambiente.

Por último, conocer el origen de los residuos es muy útil, ya que puede contribuir a identificar en qué sectores o ramos de la actividad social/económica es relevante implementar políticas públicas que causen el mayor impacto posible y prestar más atención a fuentes descuidadas.

1

## PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

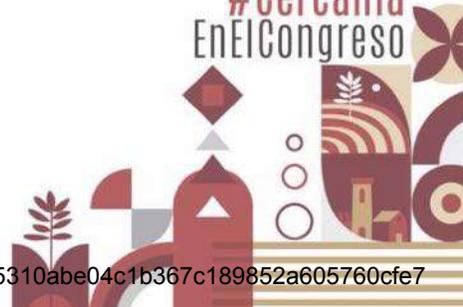
No aplica.

## ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Ley de Economía Circular de la Ciudad de México la cual entro en vigor el pasado 28 de febrero del presente año, se suma a una serie de esfuerzos que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado para hacer frente al cambio climático.

En la Ciudad de México, dar un manejo a los residuos tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General para

<sup>1</sup> Inventario de Residuos Sólidos Urbanos 2021. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.  
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/residuos/InventariodeResiduosSolidos2021.pdf>





la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su reglamento; la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su reglamento; el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025, diversos instrumentos normativos a nivel federal y local, entre otras normas jurídicas.<sup>2</sup>

La política en materia de residuos del Gobierno de la Ciudad de México va encaminada hacia la prevención y minimización de los mismos, **con base en un enfoque de Economía Circular**, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, recolección, acopio, almacenamiento, tratamiento y disposición adecuada. Además, se cuenta con la coordinación interinstitucional de las áreas administrativas involucradas.

Diversos organismos y entes internacionales han postulado que la *economía circular* ofrece un marco de soluciones sistémicas para el desarrollo económico abordando profundamente la causa de retos mundiales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, **el incremento de residuos** y de contaminación, al tiempo que revela grandes oportunidades de crecimiento y nuevas oportunidades de negocio.<sup>3</sup>

Todo tipo de establecimientos y pequeños negocios, independientemente de su tamaño y naturaleza jurídica, tendrán que adaptarse en el corto y medio plazo a un creciente número de **exigencias normativas** y de mercado vinculadas, fundamentalmente, **al uso más eficiente de recursos, a la mayor vida útil de los productos** y a una mejor gestión de los residuos. Aquellas que antes integren en su negocio un enfoque vinculado a la economía circular tendrán una ventaja comparativa y, por el contrario, aquellas que no lo hagan, estarán en desventaja.

<sup>2</sup> Residuos sólidos. Secretaría del Medio Ambiente.

<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/residuos-solidos>

<sup>3</sup> La economía circular: un modelo económico que lleva al crecimiento y al empleo sin comprometer el medio ambiente. Organización de las Naciones Unidas.

<https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20circular%20plantea%20un,la%20pandemia%20de%20COVID%2D19.>

#Cercanía  
EnElCongreso





Por citar un ejemplo, la fundación Ellen MacArthur señala que para que los pequeños comercios de Londres transiten a la economía circular, se creó el programa “Advance London”, un programa de economía circular que ofrece servicios de asesoramiento empresarial y orientación de inversión a pymes que cumplen criterios específicos de tamaño, facturación y enfoque. El compromiso con las pymes se adapta a sus actividades individuales e incluye la exploración de nuevos mercados de economía circular, flujos de ingresos y modelos comerciales. Al transformar los desafíos de los residuos en oportunidades comerciales, el trabajo de Advance también contribuye a cumplir el objetivo de la ciudad de cero residuos en los vertederos para 2026.

¿Qué resultados se han obtenido con este programa?

- ♻️ *Pluumo*, un material de embalaje térmico único hecho a partir de plumas sobrantes;
- ♻️ *CupClubTM*, un servicio de envase retornable diseñado para bebidas frías o calientes;
- ♻️ Expansión de *OLIO*, la aplicación para compartir alimentos, para incluir tiendas locales en las que los excedentes de alimentos y otros artículos se puedan compartir en lugar de tirarlos;
- ♻️ Lanzamiento de un esquema recargable para frascos de perfume por parte de *4160 Tuesdays*, un fabricante de perfumes con sede en Londres, entre muchos otros. <sup>4</sup>

Por todo lo anterior expuesto, resulta de gran relevancia que el Gobierno de la Ciudad de México, trabaje en conjunto con los titulares de establecimientos mercantiles para que transiten a la adopción de modelos de negocios sustentables, y primordialmente, sostenibles.

<sup>4</sup> Programa de apoyo a las pymes de economía circular: Londres. Fundación Ellen MacArthur.  
<https://ellenmacarthurfoundation.org/es/ejemplos-circulares/programa-de-apoyo-a-las-pymes-de-economia-circular-londres>





## FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

### PRIMERO. Constitución Política de la Ciudad de México

#### Artículo 17:

1. *La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.*
2. *Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.*
3. *Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.*

#### B. De la política económica

1.- *La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.*

2.- *Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo*

#Cercanía  
EnElCongreso



y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

## **SEGUNDO.** Ley de Economía Circular de la Ciudad de México

*Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

- I. Actividad económica: Conjunto de acciones realizadas por una unidad económica para producir o proporcionar bienes y/o servicios lícitos;*

*Artículo 8.- Corresponde a la Jefatura de Gobierno las siguientes facultades:*

- III. Impulsar la economía circular como eje estructurante en la participación de los sectores público, privado y social para la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y acciones de fomento económico;*

*Artículo 10.- Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico:*

- I. Integrar los objetivos, principios de economía circular en la formulación e instrumentación en la política en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, dentro del ámbito de sus atribuciones;*
- II. Promover, orientar y estimular el desarrollo y transición hacia una economía circular en el sector económico de la Ciudad;*

## **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, en materia de economía circular.

## **ORDENAMIENTOS A MODIFICAR**

Derivado de lo antes mencionado y con la finalidad de puntualizar las propuestas hechas en la presente iniciativa, se anexa el siguiente cuadro comparativo:





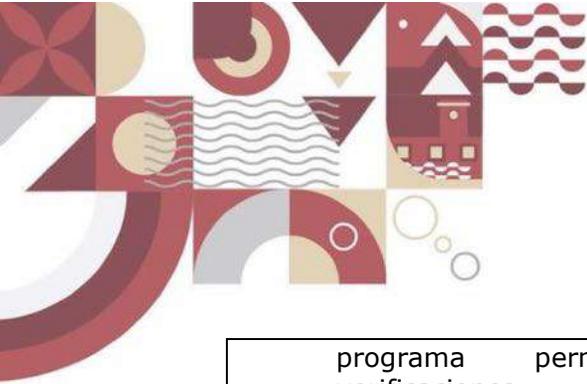
| <p style="text-align: center;">LEY DE ESTABLECIMIENTOS<br/>MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE<br/>MÉXICO</p> <p style="text-align: center;"><b>(TEXTO VIGENTE)</b></p>   | <p style="text-align: center;">LEY DE ESTABLECIMIENTOS<br/>MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE<br/>MÉXICO</p> <p style="text-align: center;"><b>(TEXTO QUE SE PROPONE)</b></p>   |
|---|--|
| <p>TITULO II DE LAS FACULTADES</p> <p>Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Promover y fomentar mediante facilidades administrativas y estímulos fiscales, las actividades de los establecimientos mercantiles;</li> <li>II. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de establecimientos mercantiles;</li> <li>III. Emitir acuerdos y programas que permitan la regularización de establecimientos mercantiles;</li> <li>IV. Establecer políticas públicas para el desarrollo armónico y sustentable de la Ciudad;</li> <li>V. Determinar acciones de simplificación;</li> <li>VI. Fomentar la implementación de acciones de autorregulación con organismos empresariales representativos del comercio, los servicios y el turismo;</li> <li>VII. Instruir a la Secretaría de Gobierno en su caso, quien, en coordinación con la Alcaldía,</li> </ul> | <p>TITULO II DE LAS FACULTADES</p> <p>Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Promover y fomentar mediante facilidades administrativas y estímulos fiscales, las actividades de los establecimientos mercantiles;</li> <li>II. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de establecimientos mercantiles;</li> <li>III. Emitir acuerdos y programas que permitan la regularización de establecimientos mercantiles;</li> <li>IV. Establecer políticas públicas para el desarrollo armónico y sustentable de la Ciudad;</li> <li>V. Determinar acciones de simplificación <b>administrativa</b>;</li> <li><b>VI. Fomentar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, así como con las y los titulares de los establecimientos mercantiles la adopción de modelos de servicio y producción ambientalmente sostenible y responsable socialmente, bajo los principios de economía circular.</b></li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>(Se recorren las subsecuentes)</i></p> <li>VII. Fomentar la implementación de acciones de autorregulación con organismos empresariales</li> |





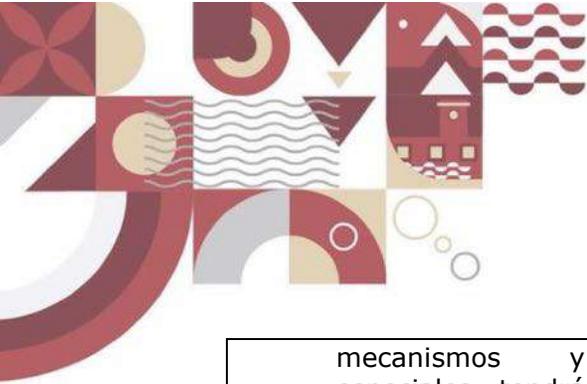
|  |   |
|--|---|
| <p>ordenará la realización de visitas de verificación.<br/>La Alcaldía deberá informar el resultado de las visitas de verificación; La Delegación deberá informar el resultado de las visitas de verificación;</p> <p>VIII. Implementar programas y acciones tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol, en los cuales se considerará la participación de los titulares de establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal;</p> <p>IX. Instrumentar, en coordinación con los titulares de los establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal, campañas masivas de información sobre los riesgos relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la conducción de vehículos automotores bajo los influjos de aquellas;</p> <p>X. Implementar, a través de la Secretaría Movilidad de la Ciudad de México, el servicio de transporte público colectivo en horario nocturno en rutas de mayor afluencia previo estudio de origen - destino y demanda;</p> <p>XI. Instrumentar, a través de la Secretaría Movilidad de la Ciudad de México en coordinación con los titulares de los establecimientos mercantiles un programa de difusión de taxi seguro para informar la localización de bases de taxis autorizados y tarifas permitidas así mismo implementará un</p> | <p>representativos del comercio, los servicios y el turismo;</p> <p>VIII. Instruir a la Secretaría de Gobierno en su caso, quien, en coordinación con la Alcaldía, ordenará la realización de visitas de verificación.<br/>La Alcaldía deberá informar el resultado de las visitas de verificación; La Delegación deberá informar el resultado de las visitas de verificación;</p> <p>IX. Implementar programas y acciones tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol, en los cuales se considerará la participación de los titulares de establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal;</p> <p>X. Instrumentar, en coordinación con los titulares de los establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal, campañas masivas de información sobre los riesgos relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la conducción de vehículos automotores bajo los influjos de aquellas;</p> <p>XI. Implementar, a través de la Secretaría Movilidad de la Ciudad de México, el servicio de transporte público colectivo en horario nocturno en rutas de mayor afluencia previo estudio de origen - destino y demanda;</p> <p>XII. Instrumentar, a través de la Secretaría Movilidad de la Ciudad de México en coordinación con los titulares de los establecimientos mercantiles un programa de difusión de taxi seguro para informar la localización de bases</p> |
|--|---|

#Cercanía  
EnElCongreso



|  |   |
|--|---|
| <p>programa permanente de verificaciones sobre su funcionamiento y tarifas;</p> <p>XII. A través de las dependencias competentes, creará programas de estímulos temporales y permanentes que fomenten la creación de establecimientos mercantiles libres de humo de tabaco;</p> <p>XIII. Fomentar que los giros mercantiles de impacto zonal otorguen tarifas preferenciales en estacionamientos a sus clientes; y</p> <p>XIII bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;</p> <p>XIII ter. Implementar, por sí o a través de las áreas correspondientes, el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación, al incorporar la política de mejora regulatoria mediante herramientas digitales que brinden a la ciudadanía el acceso a trámites y servicios de calidad, de manera pronta, eficaz, transparente y confidencial; y</p> <p>XIII quáter. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura o reapertura rápida de establecimientos mercantiles en caso de desastre natural o ante una emergencia sanitaria. Estos</p> | <p>de taxis autorizados y tarifas permitidas así mismo implementará un programa permanente de verificaciones sobre su funcionamiento y tarifas;</p> <p>XIII. A través de las dependencias competentes, creará programas de estímulos temporales y permanentes que fomenten la creación de establecimientos mercantiles libres de humo de tabaco;</p> <p>XIV. Fomentar que los giros mercantiles de impacto zonal otorguen tarifas preferenciales en estacionamientos a sus clientes; y</p> <p>XIV bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;</p> <p>XIV ter. Implementar, por sí o a través de las áreas correspondientes, el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación, al incorporar la política de mejora regulatoria mediante herramientas digitales que brinden a la ciudadanía el acceso a trámites y servicios de calidad, de manera pronta, eficaz, transparente y confidencial; y</p> <p>XIV quáter. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura o reapertura rápida de</p> |
|--|---|

#Cercanía  
EnElCongreso



|  |  |
|--|--|
| <p>mecanismos y programas especiales tendrán carácter de temporal.</p> <p>XIV. Las demás que le confieran la Ley y otras disposiciones aplicables.</p> | <p>establecimientos mercantiles en caso de desastre natural o ante una emergencia sanitaria. Estos mecanismos y programas especiales tendrán carácter de temporal.</p> <p>XV. <b>Fomentar en los establecimientos mercantiles la adquisición y/o distribución de insumos que sean producto de prácticas sustentables, o que cuenten con el distintivo de circularidad, y</b></p> <p>XVI. Las demás que le confieran la Ley y otras disposiciones aplicables.</p> |
|--|--|

### TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, en materia de economía circular**, para quedar como sigue:

### DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 4º de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, adicionando una fracción VI y XV.

Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:

- I. Promover y fomentar mediante facilidades administrativas y estímulos fiscales, las actividades de los establecimientos mercantiles;
- II. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de establecimientos mercantiles;





- III. Emitir acuerdos y programas que permitan la regularización de establecimientos mercantiles;
- IV. Establecer políticas públicas para el desarrollo armónico y sustentable de la Ciudad;
- V. Determinar acciones de simplificación **administrativa**;
- VI. Fomentar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, así como con las y los titulares de los establecimientos mercantiles la adopción de modelos de servicio y producción ambientalmente sostenible y responsable socialmente, bajo los principios de economía circular.**

*(Se recorren las subsecuentes)*

- VII. Fomentar la implementación de acciones de autorregulación con organismos empresariales representativos del comercio, los servicios y el turismo;
- VIII. Instruir a la Secretaría de Gobierno en su caso, quien, en coordinación con la Alcaldía, ordenará la realización de visitas de verificación.  
La Alcaldía deberá informar el resultado de las visitas de verificación; La Delegación deberá informar el resultado de las visitas de verificación;
- IX. Implementar programas y acciones tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol, en los cuales se considerará la participación de los titulares de establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal;
- X. Instrumentar, en coordinación con los titulares de los establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal, campañas masivas de información sobre los riesgos relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la conducción de vehículos automotores bajo los influjos de aquellas;
- XI. Implementar, a través de la Secretaría Movilidad de la Ciudad de México, el servicio de transporte público colectivo en horario





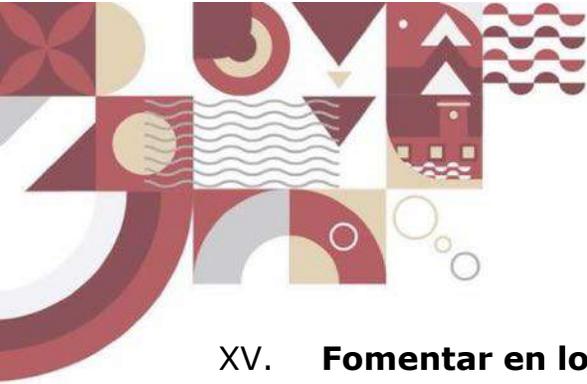
- nocturno en rutas de mayor afluencia previo estudio de origen – destino y demanda;
- XII. Instrumentar, a través de la Secretaría Movilidad de la Ciudad de México en coordinación con los titulares de los establecimientos mercantiles un programa de difusión de taxi seguro para informar la localización de bases de taxis autorizados y tarifas permitidas así mismo implementará un programa permanente de verificaciones sobre su funcionamiento y tarifas;
- XIII. A través de las dependencias competentes, creará programas de estímulos temporales y permanentes que fomenten la creación de establecimientos mercantiles libres de humo de tabaco;
- XIV. Fomentar que los giros mercantiles de impacto zonal otorguen tarifas preferenciales en estacionamientos a sus clientes; y

XIV bis. Implementar las medidas que se consideren necesarias para atender emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor, respecto a la apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles y, en su caso, ampliar la vigencia de los avisos o permisos;

XIV ter. Implementar, por sí o a través de las áreas correspondientes, el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación, al incorporar la política de mejora regulatoria mediante herramientas digitales que brinden a la ciudadanía el acceso a trámites y servicios de calidad, de manera pronta, eficaz, transparente y confidencial; y

XIV quáter. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura o reapertura rápida de establecimientos mercantiles en caso de desastre natural o ante una emergencia sanitaria. Estos mecanismos y programas especiales tendrán carácter de temporal.





- XV. **Fomentar en los establecimientos mercantiles la adquisición y/o distribución de insumos que sean producto de prácticas sustentables, o que cuenten con el distintivo de circularidad, y**

*(Se recorre la subsecuente)*

- XVI. Las demás que le confieran la Ley y otras disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Artículo segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 5 de septiembre de 2023,

### **ATENTAMENTE**

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Dip. José Fernando Mercado Guaida

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

